BASES CABALGATA DE REYES 2019

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OCIO Y TIEMPO LIBRE

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, atendiendo a la tradición navideña que supone la Cabalgata de los Reyes Magos y las diferentes demandas vecinales, organiza y publica las siguientes bases para la participación de cuántos personas/entidades/asociaciones deseen participar en la Cabalgata de Reyes 2019 , que se regirá por las siguientes bases:

BASES:

Artículo 1. Objeto: Regulación de subvenciones para elaborar una carroza y participar con ella en la cabalgata de reyes 2019.

Artículo 2. Beneficiarios

1. - Podrán participar en el desfile todas las personas interesadas.

2. - Al menos uno de los componentes de la agrupación deberá ser mayor de edad y estar empadronado en nuestro municipio.

3. - Cada persona o grupo podrá participar únicamente con una carroza.

4. - En caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega. El responsable deberá ser mayor de edad.

Artículo 3:

1. - Serán obligaciones de los participantes en el desfile:

a) Realizar y participar con una carroza para la cabalgata de reyes que se celebrará la tarde del día 5 de enero de 2019 por las calles del casco urbano del municipio de San Martín de la Vega.

b) Las carrozas deberán incluir iluminación y música propias. Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que la remolque durante el recorrido. En el caso de camiones carroza, no será necesario otro vehículo para remolcar.

c) Cuidar la estética y la calidad de la carroza. Las carrozas presentadas podrán versar sobre cualquier tema siempre que se haga con alusiones navideñas; y no deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas y niños@s que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contra los intereses comunes de los mismos. En caso de que dos carrozas o más coincidan en el tema escogido,

se tomará el orden de inscripción para adjudicar el tema sólo a una de ellas; las demás deberán buscar un nuevo tema.

d) Fomentar nuestra tradición de los Reyes Magos, procurando evitar todos los motivos que se contrapongan o puedan confundir al público infantil (Papá Noel).

e) Velar por la seguridad del público asistente, para lo cual deberán cubrirse completamente los bajos de todos los vehículos hasta el suelo.

f) Velar por la seguridad de los participantes que vayan encima de las carrozas, contando con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma. En caso de contar con vallado asegurar la firmeza del mismo y en caso de contar con estructuras de altura (de no más de 3 metros) contar con sujeciones seguras (vientos, etc.)

g) En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayto. de San Martín de la Vega y las fuerzas de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.

2. - El orden en que desfilarán las carrozas durante la cabalgata será establecido por el Ayuntamiento.

3. – La Concejalía podrá desestimar la participación de una carroza en la cabalgata, si no cumple las condiciones establecidas en estas bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por las fuerzas de seguridad municipales, en la inspección previa a la misma.

4. - El Ayuntamiento en virtud del consentimiento suscrito según anexo (deberá ser rellenado por el responsable de la carroza) podrá utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos. (ANEXO 3).

5. – El Ayuntamiento proporcionara a los participantes los caramelos necesarios para el recorrido de la cabalgata.

Artículo 4. Gastos subvencionables

-Materiales necesarios para la realización de la carroza (telas, materiales de ferretería, pinturas…)

-Disfraces

-Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasoil), alquiler de generadores o baterías.

-Sonorización

-Iluminación

Artículo 5. Solicitud y plazos

1. - Las inscripciones se realizarán en el Registro Municipal dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana. A los solicitantes se les facilitará un modelo de solicitud que deberán cumplimentar en su totalidad. (ANEXO 1)

2. - El plazo de presentación de inscripciones terminará el día 03 de diciembre de 2018, comenzando el mismo una vez se publiquen las presentes bases.

3. - Una vez adoptado acuerdo de aprobación de las Bases, éstas se publicarán en la WEB municipal y en el TABLÓN DE EDICTOS, comenzando a partir del día siguiente el plazo de presentación de solicitudes.

4. – La participación en dicha cabalgata estará condicionada a la partida presupuestaria que se destine para tal fin, prevaleciendo el orden de inscripción para su participación.

5. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se adoptará acuerdo por el órgano competente resolviendo sobre los solicitantes que resulten beneficiarios de la subvención de acuerdo con el criterio indicado en el apartado 3 de este mismo artículo.

Artículo 6. Criterios de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Se establece una subvención máxima de 400 euros por beneficiario.

Por carroza inscrita y participante en la Cabalgata 2019.

El número máximo de beneficiarios será de cinco, atendiendo al orden de presentación en el Registro Municipal de las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I.

Artículo 7. Condiciones, justificación y documentación.

1. La presente convocatoria se realiza para el ejercicio 2019, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio en la partida 338-489.14. Por tanto el importe máximo destinado para este gasto es aproximado y la efectiva concesión de las subvenciones, que se producirá en 2019, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Por este motivo, no podrán concederse anticipos.

2. Se establece una subvención máxima de 400 euros por carroza inscrita para la Cabalgata 2019. El importe total a destinar para esta finalidad en los presupuestos de 2019 es de 2.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 338/48914.

3. Las ayudas serán abonadas con posterioridad a la realización de la actividad y/o proyecto, previa justificación de las mismas mediante las facturas correspondientes. Las facturas deberán tener fecha comprendida a partir de la aprobación de las presentes bases y hasta el 6 de enero de 2019, no dándose por admitidas facturas que no tengan fechas comprendidas entre ese periodo. Solamente se abonará el importe correspondiente a las facturas debidamente presentadas en forma y plazo, y que se refieran a los gastos subvencionables establecidos en el Artículo 3 hasta un importe máximo de 400 € por beneficiario de la subvención.

Así mismo, para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios habrán de presentar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad, así como consentimiento para que el Ayuntamiento de San Martín de

la Vega compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias municipales y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario.

4. En cualquier caso se deberán justificar las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, de acuerdo a la normativa vigente, presentándose la correspondiente documentación en el Registro General del Ayto San Martín de la Vega. (Pza de la Constitución nº 1). Se presentarán las facturas originales y copia, junto con el ANEXO 2.

Las facturas deberán tener los siguientes datos

- Nombre, CIF, dirección de la entidad solicitante y teléfono.

- Nombre, NIF, dirección de la persona que solicita la ayuda para colectivos sin entidad jurídica y teléfono.

- Nombre, CIF y dirección de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.

- Relación y/o desglose de artículos o servicios.

- Debe llevar desglosado el IVA o expresión de IVA Incluido (Indicación del tipo de gravamen aplicado).

- Deben llevar fecha y número de emisión.

Artículo 7.- Aceptación de las bases.

La participación en la Cabalgata de Reyes, implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento, teniendo la última decisión la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega.